

INFORME

Proyecto de Prioridades Empresariales de CEOE para la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2010

**Comité Ejecutivo
Junta Directiva
11 de noviembre de 2009**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PRIORIDADES EMPRESARIALES

2.1. Garantizar unas reglas de juego claras, estables y previsibles

2.2. Aumentar la competitividad a través de las reformas

2.3. Energía y cambio climático

2.4. La Unión Europea como socio mundial

3. TEMAS PRIORITARIOS DE LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE LA UE

1. INTRODUCCIÓN

España asumirá, por cuarta vez desde su adhesión a las entonces Comunidades Europeas, la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (UE), desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2010¹. La experiencia acumulada en las anteriores Presidencias y la difícil situación económica que atraviesa la UE deben ser un estímulo para que España adopte un **papel de liderazgo**, que le permita estar a la altura de las expectativas depositadas por sus socios europeos, obteniendo los resultados esperados durante su mandato.

Desde **CEOE** se ha **apoyado** siempre el **proceso de integración europeo**, el cual ha ofrecido grandes beneficios a la sociedad española, en general, y a sus empresas, en particular. En esta ocasión, no será menos desde el convencimiento de que la UE constituye para las empresas españolas la mejor plataforma para **superar la crisis económica**.

CEOE reitera su **voluntad de colaboración permanente** con la Presidencia española, particularmente sobre aquellos temas de mayor impacto para el mundo empresarial.

El objetivo del presente documento es presentar las **prioridades empresariales de CEOE** sobre los principales asuntos que marcarán la Presidencia española con el fin de que las decisiones adoptadas durante el primer semestre de 2010, y en Presidencias sucesivas, tengan un impacto positivo en el desarrollo de la actividad empresarial.

En este contexto, a continuación se presentan los mensajes empresariales en **dos grandes apartados**. El primero, de carácter más político, destaca los grandes ejes que, desde un punto empresarial, se deberían desarrollar durante el mandato español al frente de la UE. El segundo, de carácter más técnico, pretende transmitir los posicionamientos empresariales españoles en referencia a los temas específicos que, presumiblemente², se tratarán en las distintas formaciones del Consejo de Ministros de la UE.

Este documento es el resultado de las aportaciones de las organizaciones miembros de CEOE sin cuya contribución no hubiese sido posible.

¹ Anteriormente lo hizo, en el primer semestre de 1989, en el segundo semestre de 1995 y en el primer semestre de 2002.

² En la fecha de cierre del presente documento, y a diferencia de lo ocurrido en anteriores Presidencias, no se conocen los órdenes del día previstos en los Consejos de Ministros de la UE que se celebrarán durante la Presidencia española, lo cual hubiera permitido transmitir los mensajes empresariales de forma más ajustada.

2. PRIORIDADES EMPRESARIALES

Con vistas al Trío de Presidencias de España, Bélgica y Hungría, que se desarrollará entre enero de 2010 y junio de 2011, las Federaciones empresariales de estos tres países, CEOE, FEB-VBO y MGYOSZ, respectivamente, han elaborado un documento conjunto de prioridades. En este sentido, las prioridades de CEOE para la Presidencia española, teniendo en cuenta las **particularidades de nuestro tejido empresarial**, se basan en los siguientes cuatro pilares:

2.1. Garantizar unas reglas de juego claras, estables y previsibles

La Unión Europea necesita un marco institucional estable y eficaz para afrontar los retos económicos, políticos y medioambientales. El mismo, debe dotar a la UE de unas **instituciones ágiles, eficientes** y debidamente **coordinadas**. Es precisa la **rápida entrada en vigor del Tratado de Lisboa** y su correcta aplicación. De esta manera, se contará con una mayor certidumbre que beneficiará a la planificación de las empresas y reforzará la influencia de la UE en la escena internacional.

Las Instituciones de la UE deben tener como objetivo la elaboración de una normativa dirigida a garantizar el **buen funcionamiento de los mercados, favoreciendo** que las empresas puedan crecer y crear empleo. Por ello, de acuerdo con el principio de “Legislar mejor”, hay que tener en cuenta el impacto económico de la legislación y la necesidad o no de la misma, mediante la consulta al mundo empresarial. En este sentido, resulta necesario **reducir la carga legislativa** a los niveles adecuados de forma que los emprendedores puedan ejercer sin trabas su labor de creación de riqueza. La normativa debe fijar las reglas del juego y hacer que se respeten, pero no interferir en la actividad empresarial.

Asimismo, es imprescindible mejorar la regulación y **reducir las cargas administrativas** para las empresas, muchas de las cuales carecen de los recursos suficientes para cumplir adecuadamente con las complejas y exigentes normativas.

El mercado interior europeo juega un papel fundamental a la hora de tener una mayor capacidad de competir globalmente. Por ello, es esencial una correcta y oportuna aplicación de la legislación que asegure una **igualdad de condiciones** para todas las empresas que operan en el Mercado Interior, el cual debe seguir profundizándose para adaptarse a los nuevos retos derivados de la globalización.

En este sentido, las instituciones comunitarias deben ser especialmente cautelosas con el impulso y adopción de regulaciones que puedan restringir y perjudicar el desarrollo de los sectores industriales básicos, reflexionando sobre las consecuencias y los **efectos competitivos**, ante terceros países, de las **iniciativas legislativas** que los afectan.

2.2. Aumentar la competitividad a través de las reformas

Con el fin de salir de la profunda crisis económica y financiera, la UE debe llevar a cabo un conjunto de **reformas estructurales** para paliar su falta de competitividad frente a sus principales socios internacionales y países emergentes. En este sentido, CEOE considera fundamental adoptar, en la primavera de 2010, una Estrategia que suceda a la de Lisboa, aunque **aprendiendo las lecciones del pasado**.

Las iniciativas medioambientales y sociales exigen sólidas reformas económicas que las sustenten. Por tanto, las Instituciones europeas y nacionales deben orientar sus actuaciones a reforzar el pilar económico, creando un entorno propicio a una mayor competitividad de las empresas, especialmente en periodos económicos tan difíciles.

El nuevo programa de reformas post-2010 ha de comprender un mayor compromiso (de los Estados), una mejor comparación (entre Estados), más sentimiento de apropiación (de todos) y mayor participación (de los interlocutores sociales).

Los principales retos a los que se enfrenta la economía europea, en general, y la española, en particular, son:

- **La sostenibilidad de las cuentas públicas** puesto que la crisis ha puesto de manifiesto que un aumento sensible del gasto público no contribuye a solucionar los defectos estructurales.
- **La ineficiencia del mercado de trabajo** dado que en las expansiones no se crea empleo de calidad y en las recesiones hay un verdadero drama social en forma de desempleo.
- **La falta de competitividad y productividad** de la que, en el caso español, por ejemplo, hablan por sí mismos los altísimos déficits exteriores acumulados en los últimos años.
- **El difícil acceso a la financiación** ya que a corto plazo es el gran problema al que se está enfrentando el tejido productivo (en especial las PYME), tanto para proyectos de inversión como para capital circulante.

En especial, es urgente adoptar una política industrial integrada que garantice la **permanencia y crecimiento de la industria básica europea**, ya que contribuye de forma esencial a desarrollar un tejido empresarial mucho más sólido, así como a garantizar una mayor generación de riqueza y empleo estable. Dicha política debe contemplar medidas orientadas a promover el liderazgo europeo en el desarrollo de tecnologías eficientes, el acceso a las fuentes de energía a precios competitivos, el desarrollo de redes de transporte de mercancías que permitan superar la saturación actual, así como la promoción de una educación técnica y científica en todas las etapas formativas.

Las **infraestructuras de transporte** son fundamentales para el desarrollo de la economía productiva. La construcción de nuevas infraestructuras, así como el mantenimiento y modernización de las existentes, tienen indudables efectos positivos

tanto por su contribución al Producto Interior Bruto como por su capacidad de generar empleo. Además de ser un factor de crecimiento económico, las infraestructuras de transporte juegan un papel trascendental en la vertebración del territorio y en el bienestar social, sin olvidar su función como soporte de la competitividad de otros sectores económicos.

En este sentido, deben impulsarse los actuales proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte, especialmente la permeabilidad de los Pirineos y la realización de proyectos e iniciativas empresariales relacionadas con las “Autopistas del Mar”. Asimismo, conviene llamar la atención sobre nuevos proyectos estratégicos para nuestro país, como es el Corredor Mediterráneo ferroviario.

En cuanto a la **financiación de las infraestructuras**, tanto de transporte como de otro tipo y en el contexto actual de restricciones presupuestarias, es evidente la necesidad de recurrir a fórmulas de financiación extrapresupuestarias complementarias. La **colaboración público-privada** se presenta como un elemento fundamental.

Por lo que se refiere al mercado de trabajo y teniendo en cuenta el fuerte impacto de la crisis sobre el empleo, es necesario que las **reformas del mercado laboral** sean una prioridad. Dichas actuaciones deben basarse en los principios de **flexibilidad**, con el objetivo de elevar las cualificaciones de los trabajadores y flexibilizar dicho mercado para adaptarlo a las necesidades de la globalización.

Asimismo, se deben configurar los sistemas sociales, a nivel de la UE, para hacer frente a la **evolución demográfica y la sostenibilidad de las finanzas públicas** en el futuro. Para ello se ha de mejorar la fiscalidad de los instrumentos de previsión social y de los seguros de dependencia, promoviendo reformas necesarias en el marco regulador de la previsión social complementaria en el ámbito colectivo. Igualmente, se ha de fomentar la previsión social empresarial mediante medidas fiscales y reformas que favorezcan la flexibilización y la diversificación de instrumentos, especialmente en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

En cuanto al sector financiero, la crisis financiera iniciada en agosto de 2007, ha puesto de relieve la necesidad de profundas reformas posteriormente definidas y acordadas a nivel internacional por la Cumbre de Pittsburgh del G20 (24 y 25 de septiembre de 2009). La primordial y más urgente es la reforma del marco regulatorio del capital bancario definido en el acuerdo de Basilea II, introduciendo la exigencia de más capital bancario y de mejor calidad. Por lo que respecta a Europa, la aplicación de un acuerdo de Basilea II modificado deberá concretarse a través de diversas modificaciones de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD), es decir, las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE. Dichas modificaciones tendrán como objetivo introducir mayores requerimientos de capital para la cartera de negociación de los bancos y las retitulizaciones, así como armonizar la definición de capital bancario en todas las jurisdicciones, e introducir un sistema de aprovisionamiento dinámico.

Como es sabido, la estabilización del sistema financiero internacional durante la crisis ha llevado a muchos Estados, particularmente en Europa, a aprobar importantes ayudas de

Estado a sus sistemas bancarios nacionales. Dichas ayudas de Estado han supuesto la distorsión de la competencia en el mercado interior europeo y habrán de ser corregidas a través de la introducción de exigencias de reestructuración profunda de los bancos receptores de ayudas de Estado y la pronta salida de los Estados del capital de los bancos.

La crisis financiera puso, igualmente, de manifiesto la inadecuación de los sistemas de garantía de depósitos bancarios en Europa. El mantenimiento de la confianza en el sistema bancario por parte de la población llevó a la introducción de una reforma de urgencia en los sistemas de garantía de depósitos europeos en un intento de atajar la ruptura del mercado interior europeo y los problemas de competencia que resultaban de las reformas, también de urgencia, llevadas a cabo por distintos Estados miembros en respuesta a las situaciones de desconfianza en sus sistemas bancarios desatada durante la crisis financiera de 2008. Con la estabilización, sin embargo, del sistema financiero, se hace necesario, en una situación de mayor estabilidad, abordar de forma profunda los sistemas de garantía de depósitos bancarios en Europa, a fin de asegurar la estabilidad financiera y preservar la unidad del mercado interior europeo.

Finalmente, dicha crisis financiera ha puesto de manifiesto la falta de adecuación del sistema europeo de supervisión financiera, hasta ahora organizada sobre bases puramente nacionales. Compartimos con las instancias europeas la preocupación por diferenciar entre los efectos microeconómicos y macroeconómicos de la supervisión. Es igualmente relevante el hecho de que se sigan manteniendo las bases de una **supervisión sectorial** y que, por tanto, se tenga en cuenta las características especiales que presenta cada uno de los sectores financieros. En este sentido, se debe reforzar la cooperación y la colaboración intersectorial entre los denominados 3L3 (los tres Comités de Nivel 3 del procedimiento Lamfalussy en valores, banca y seguros), que en el nuevo sistema de supervisión se convertirán en Autoridades Europeas. Además, el diseño de dicho sistema debe reforzar la creación de una **cultura supervisora común**, algo que todavía no se ha conseguido y que está haciendo que el mercado interior europeo no funcione de forma totalmente eficiente en este ámbito. En caso de falta de acuerdo, corresponderá a la Presidencia española la aprobación por parte del Consejo y del Parlamento Europeo de las diferentes Directivas y Reglamentos para poner en marcha el *European Systemic Risk Board* (ESRB) y el *European System of Financial Supervisors* (ESFS) y las diferentes autoridades supervisoras en los sectores, bancario, de seguros y de valores (EBA, EIOPA y ESMA)³.

Por otro lado y para hacer de la UE la **economía basada en el conocimiento** más competitiva del mundo, es preciso contar con una sociedad formada, cuyos conocimientos se correspondan con las necesidades del mercado de trabajo. Para ello se ha de crear un **entorno que favorezca las inversiones** en I+D+i, la colaboración empresa-universidad, la modernización y ampliación de infraestructuras, el desarrollo de

³ European Banking Authority (EBA); European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA); European Securities and Markets Authority (ESMA).

Tecnologías de la Información y la Comunicación, lo cual permitirá elevar la productividad de las empresas⁴.

Las empresas se mueven en un entorno complejo y cambiante, por lo que la mejor forma de garantizar que los ciudadanos de la UE puedan encontrar un trabajo satisfactorio a largo plazo es asegurando su **acceso a la formación y al conocimiento**, para que puedan adquirir la flexibilidad necesaria que les permita adaptarse a dicho entorno. En este sentido, la "alfabetización informática" es fundamental, pues toda la economía va a requerir de expertos capaces de aplicar la electrónica y las tecnologías de la información y la telecomunicación (eTIC) como instrumentos, tanto para el cambio de modelo de negocio, como para mejorar su competitividad. Las eTIC deben considerarse como punto clave de la agenda política y, por tanto, como elemento fundamental en la Estrategia post-Lisboa, a partir de 2010, para conseguir mayores equilibrios ambientales, económicos y sociales.

Desde el punto de vista del desarrollo de la **sociedad de la información**, es necesario que, bajo criterios de neutralidad tecnológica, las Administraciones Públicas continúen siendo motores cada vez más potentes en la generación de un marco normativo estable y predecible que favorezca la inversión pública y el incentivo de la inversión privada. De esta manera, es conveniente acelerar la implantación de capital tecnológico eTIC en el conjunto de la economía y la sociedad, de tal manera que se desarrolle todo el potencial de estas tecnologías para construir **una sociedad y una economía más sostenibles**, así como para conseguir **procesos más eficientes** y que impacten directamente en todos los sectores.

En este sentido, las empresas eTIC posibilitan el acceso y la gestión de la información y los recursos, sin necesidad de costosos desplazamientos y con soluciones que mejoran la **eficiencia ambiental y económica** del sistema. Por ello, resulta necesario fomentar el uso del **comercio electrónico**. Tampoco debe olvidarse que las eTIC constituyen uno de los principales focos de innovación y de diferenciación estratégica, tanto para empresas, como para Administraciones públicas.

2.3. Energía y cambio climático

El progreso de nuestra sociedad, en general y, en particular, de nuestras empresas necesita de un suministro energético garantizado, de calidad, a precios competitivos y sostenibles.

A nivel europeo, es crítico completar la implementación del mercado interior europeo, antes incluso de dar pasos adicionales. En este sentido, resulta trascendental el incremento de la capacidad de las interconexiones e infraestructuras de almacenamiento gasista, así como interconexiones eléctricas, especialmente con Francia, debiendo en el caso francés alcanzar, cuanto menos, el 10% de la capacidad instalada. Tal incremento resulta una pieza clave en el camino hacia un auténtico **mercado interior de la energía**.

⁴ Cabe mencionar la importante contribución realizada por el sector biotecnológico.

El cumplimiento de los objetivos establecidos por la UE, tanto en el ámbito de la protección medioambiental como en el de la política energética requiere realizar inversiones muy importantes. La puesta en marcha de las mismas precisa un marco regulatorio estable, transparente, predecible y coherente.

En línea con lo advertido por la Agencia Internacional de la Energía en reiteradas ocasiones, es imprescindible contar con una importante participación de la **energía nuclear** en el mix energético europeo, tanto por razones de coste, garantía de calidad y suministro, como para evitar emisiones de gases de efecto invernadero.

En lo concerniente al abastecimiento energético de la UE, es preciso avanzar hacia el desarrollo de una **política energética exterior común**, que permita a Europa hablar con una sola voz, reforzando así la posición de la UE en las negociaciones con sus suministradores. Asimismo, es necesario mejorar la cooperación en materia energética con los países de América Latina.

Igualmente, la UE debe reforzar la garantía de suministro mediante el fomento del ahorro y la eficiencia energética así como la inversión en I+D orientada a desarrollar las tecnologías bajas en emisiones de carbono⁵. La aplicación de medidas en este ámbito tendría una incidencia positiva en la actividad empresarial y en la creación de empleo, al tiempo que contribuiría al logro de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.

Por otra parte, hay que aspirar a que el resultado de la Conferencia de Copenhague sobre cambio climático, del 7 al 18 de diciembre de 2009, alcance una **solución mundial** a dicho fenómeno global. Por tanto, el posible acuerdo internacional debe sustentarse en unos esfuerzos equiparables entre todos los países y los sectores del mundo, cuya implementación permita a las empresas europeas competir en igualdad de condiciones en el mercado global. En este sentido, la UE no debe aumentar su objetivo de reducción de gases de un 20% a un 30% para 2020 si no existen las garantías del **mantenimiento de la competitividad de las empresas europeas**.

Cabe destacar la importancia de los **acuerdos sectoriales**⁶ de cara a la configuración de los compromisos tras un posible acuerdo internacional. La industria puede contribuir de forma muy valiosa, ya que los desafíos pueden abordarse dentro de los propios sectores de una manera específica. De esta manera, se tendrían en cuenta las tecnologías específicas, las consideraciones regionales, el despliegue de las tecnologías y los mecanismos de financiación. Existen varias iniciativas sectoriales, como las del cemento y la siderurgia, que tienen un valor añadido en el contexto de la lucha contra el cambio

⁵ Por ejemplo, con el fin de impulsar, tanto el ahorro de energía, como la dinamización de la economía, atendiendo a los nuevos parámetros ambientales y energéticos que la sociedad actual demanda, es importante incentivar la **rehabilitación de edificios** para aumentar su eficiencia energética.

⁶ Los acuerdos sectoriales basados en las condiciones particulares de la industria pueden estimular las medidas internacionales de reducción de emisiones. Estos acuerdos sectoriales conducirían la reducción global de emisiones a la magnitud requerida para tratar con eficacia el cambio climático, y deben ser controlables, verificables y sujetos a acuerdos de aplicación obligatoria.

climático. Estas iniciativas proporcionarían una reducción de emisiones, solucionarían problemas de supervisión y presentación de informes y determinarían a largo plazo las necesidades tecnológicas para el sector.

Los objetivos a largo plazo del mercado mundial del carbono requieren respuestas eficaces de las empresas, para llevar a cabo la transición hacia una economía baja en carbono. Esta necesidad sólo puede alcanzarse a través de nuevos mecanismos intermedios, tales como las apuestas sectoriales. Igualmente, la agricultura debe incluirse como un referente estratégico.

2.4. La Unión Europea como socio mundial

El desarrollo de la globalización y la creación de **nuevos polos económicos y políticos** a nivel internacional exigen que la UE sea capaz de actuar con una sola voz y ocupar un papel de primer orden en la escena internacional, con el fin de defender los intereses europeos, en general, y en concreto de las empresas.

La UE debe reforzar su liderazgo en las relaciones comerciales, teniendo en cuenta las especificidades de los diversos sectores económicos, incluyendo el agrario. Asimismo, ha de promover la **libertad comercial y actuar contra toda clase de proteccionismos**, a través de la conclusión de las negociaciones multilaterales de la Organización Mundial del Comercio, así como del fomento de las relaciones con sus socios clave, tales como EE.UU., Rusia, China e India. Además, es preciso prestar una mayor atención a las relaciones con América Latina y el Sur del Mediterráneo. En la situación actual de crisis, es esencial impulsar el libre comercio, ya que la restricción del mismo sólo prolongará y agravará la recesión económica, tal y como ha afirmado el G-20 en sus últimas declaraciones al respecto, en Pittsburgh.

Con relación a Estados Unidos, consideramos cruciales los trabajos del Consejo Económico Transatlántico (TEC), especialmente para los servicios financieros. En este sentido, es primordial fomentar el denominado “**diálogo regulatorio**” pues es en las regulaciones donde se “esconden” los verdaderos obstáculos a las relaciones comerciales.

En este contexto, la UE debe fomentar el uso de normas internacionales basadas en las europeas y promover el respeto de los derechos de propiedad intelectual, principalmente en los países emergentes. Igualmente, se ha de dedicar mayores esfuerzos a la mejora del entorno institucional y legal de aquellos países caracterizados por un régimen frágil, con el fin de favorecer la creación de un tejido productivo local y la atracción de inversiones exteriores.

3. TEMAS PRIORITARIOS DE LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE LA UE

Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación)

▣ Estrategia Post-Lisboa

- ◆ El **nuevo programa de reformas post-2010** debería comprender un mayor compromiso (de los Estados), una mejor comparación (entre Estados), más sentimiento de apropiación (de todos) y mayor participación (de los interlocutores sociales).
- ◆ Asimismo, las **iniciativas medioambientales y sociales** exigen sólidas reformas económicas que las sustenten. Por tanto, las Instituciones europeas y nacionales deberían orientar sus actuaciones a reforzar el pilar económico, creando un entorno propicio de cara a promover una mayor competitividad de las empresas, especialmente en periodos económicos tan difíciles.
- ◆ En este sentido, las políticas europeas se deben consolidar basándose en **cinco pilares**, que se refuerzan mutuamente y que están orientados hacia los siguientes objetivos:
 - Una profundización en la integración económica y un restablecimiento de la estabilidad financiera.
 - Una mejora en la innovación, el entorno empresarial, la educación y la formación.
 - La implementación de políticas sociales y sistemas de empleo modernos, teniendo en cuenta el enfoque de la flexiguridad.
 - La integración de las políticas energéticas, medioambientales y de competitividad.
 - La globalización y la lucha contra el proteccionismo.
- ◆ Para reorientar la Estrategia de Lisboa, la UE necesitará hacer mejor uso de los **instrumentos comunitarios** de que dispone y evitar las iniciativas que van en contra de la productividad. Es fundamental desempeñar un papel activo en el reforzamiento del **sistema financiero internacional**, sus instituciones y su capacidad de paliar los desequilibrios económicos globales para restaurar la estabilidad financiera y el acceso a la financiación.
- ◆ Por otra parte, las reformas que se implanten deberían conciliar el **envejecimiento de la población y el nivel de deuda pública**, no suponiendo éstas una carga insostenible para las generaciones futuras. En este sentido, es necesario modernizar el **sector público**, para reducir las deudas a largo plazo de las Administraciones mediante reformas en la asistencia sanitaria y en los sistemas de pensiones, promoviendo una mayor actividad laboral, una política de inmigración sólida y, sobre todo, un mayor incremento de la productividad. En este contexto, es imprescindible que los Estados miembros

sigan comprometiéndose a equilibrar sus presupuestos, siendo preciso para ello un marco fiscal efectivo, basado en incentivos y controles adecuados.

- ◆ En lo que respecta a los **mercados emergentes** (principalmente, China, India, Brasil y Rusia) y al nuevo orden mundial, las orientaciones de las futuras iniciativas de la UE deberían reforzar la voz de ésta en el mundo y asegurar que las políticas nacionales favorezcan la apertura y la competitividad global, como condición indispensable para el crecimiento sostenible.
- ◆ Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de acelerar el cambio del **régimen energético** europeo y basar la economía en un sistema bajo en emisiones de carbono y eficiente con los recursos disponibles. Por tanto, es esencial una coordinación internacional, así como prestar una constante atención a la competitividad para mantener una sólida base industrial en Europa y, mediante esto, encontrar una respuesta a los desafíos que plantean la lucha contra el cambio climático y la seguridad energética.
- ◆ También es necesario situar las **eTIC** como punto clave de la agenda política y, por tanto, como elemento fundamental en los textos del documento que sustituya a la actual Estrategia de Lisboa 2010. Es un componente básico para la competitividad europea y es, asimismo, la palanca para superar la actual crisis económica. Es así, tanto en su uso como en la consolidación de una base industrial avanzada capaz de proveer los equipos, las herramientas, los sistemas y el conocimiento relacionado con las eTIC.

□ **Legislar Mejor**

- ◆ La mejora de la legislación es fundamental para la puesta en marcha de un **marco legislativo simple y flexible**, que permita el buen funcionamiento de los mercados dando respuesta a los continuos cambios que se derivan de la globalización. Las empresas necesitan un marco normativo adecuado en el que poder operar de manera ágil, simple y uniforme, evitando en todo caso la dispersión legislativa, como medio para preservar y fortalecer la unidad de mercado. Estas cuestiones tienen su reflejo en la iniciativa de la Unión Europea (UE) sobre “Legislar mejor” y, concretamente, en el plan de acción para medir los costes administrativos y reducir las cargas administrativas. Un Plan de acción que contiene los elementos necesarios para ir más allá de la mencionada reducción y abordar todo un ejercicio de desregulación normativa, simplificando la legislación que entorpece la actividad empresarial.

□ **Revisión del Mercado Interior**

- ◆ El mercado interior europeo necesita evolucionar y actualizarse para conservar su importancia y seguir contribuyendo al crecimiento económico y a la cohesión social. Un mercado interior plenamente operativo y **más integrado**, en el que esté garantizada una competencia leal y eficaz, es fundamental para garantizar un terreno de juego equitativo para las empresas y para incentivar su actividad transfronteriza, especialmente la de las PYME.

- ◆ El éxito del mercado interior depende, en gran parte, del establecimiento de un **conjunto de normas coherente y efectivo**. No obstante, los beneficios del mercado interior no se materializarán si las normas no se aplican correctamente, si las leyes no se cumplen, si los derechos adquiridos no se respetan y garantizan, si la aplicación de las normativas resulta demasiado costosa o si se infringen las normas. Es preciso un esfuerzo continuado para mejorar la aplicación de las leyes relativas al mercado interior europeo, evitando la dispersión y profusión legislativa. Es obviamente indispensable completar el mercado interior a través de instrumentos legislativos y ejecutivos, más ágiles y vinculantes.
- ◆ El mercado interior europeo es clave para la competitividad de las empresas y, por tanto, se debería de:
 - “Legislar mejor”, es decir, promulgar menos legislación, y que ésta sea más simple; y
 - asegurar una implementación correcta de la existente, es decir, prestar más atención a la manera en la que las distintas Administraciones transponen y aplican la normativa.

▣ **Derechos de Propiedad Intelectual**

- ◆ Se debería iniciar un proceso de revisión del llamado **sistema canon**, adaptando los mecanismos de protección de los derechos de autor al entorno tecnológico digital y a la realidad del mercado. Es un objetivo extensible a la lucha contra la piratería del software.
- ◆ Por otro lado, y en relación con la **Patente comunitaria**, es necesario contar con el Dictamen previo del Tribunal de Luxemburgo para, a la vista del mismo, actuar en consecuencia, particularmente en lo que se refiere al sistema jurisdiccional y al sistema lingüístico. En cualquier caso, los principios de seguridad jurídica y no discriminación lingüística han de ser aplicables tanto a la patente comunitaria como al sistema jurisdiccional.

▣ **PYME**

- ◆ Debido a los problemas de **acceso a la financiación** y al deterioro de las inversiones y el empleo que están sufriendo las PYME, es esencial que se reestablezca el funcionamiento de los canales habituales de acceso al crédito que operan en la economía y, en particular, de aquéllos relacionados con la provisión de recursos financieros por parte de las entidades de crédito.

▣ **Política de I+D**

- ◆ Es preciso seguir insistiendo en la necesidad de **incrementar el gasto en I+D** como porcentaje del PIB en el ámbito de la Unión Europea, hasta alcanzar, al menos, los objetivos señalados en la Estrategia de Lisboa.

Asimismo, se debería facilitar el **acceso a las PYME** a los Programas Europeos de I+D+i, intentando eliminar al máximo las posibles trabas de carácter burocrático y administrativo e impulsando la potenciación e introducción de los proyectos de I+D+i presentados por una única entidad (grupo de investigación o empresa) altamente innovadores, con un impacto real sobre la sociedad y el tejido económico Europeo. En este sentido, son de especial importancia los destinados a PYME altamente innovadoras y grupos de investigación que creen una empresa. Este tipo de programas no tienen una entrada clara en el actual 7PM⁷ y, sin embargo, son claves para el éxito de empresas tecnológicas altamente competitivas y generadoras rápidas de empleo sostenible⁸.

- ◆ Asimismo, sería necesario favorecer el crecimiento del mercado basado en la **innovación en Servicios** (Procesos) de todos los usuarios (Clientes) de las empresas eTIC; favorecer el crecimiento del mercado basado en la **innovación tecnológica** (Software, Servicios, Telecomunicaciones y Hardware); y facilitar la definición de una **política de Innovación Europea**.

▣ **Contratación Pública**

- ◆ Para avanzar en el cambio de modelo económico de Europa hacia una sociedad más competitiva, con empresas altamente innovadoras, se considera fundamental potenciar el desarrollo de los **Contratos Públicos de Tecnología Innovadora (CPTI)**, con el objetivo de modernizar la Administración Pública. Al mismo tiempo, esta actuación se convierte en un factor clave en la innovación y competitividad empresarial. De esta forma, se potenciará el establecimiento de unas directivas que marquen los objetivos cuantificados de CPTI que deberían asumir los Estados miembros, para que esta iniciativa tenga un impacto global sobre la economía europea y, especialmente, sobre las empresas europeas.
- ◆ También es de suma importancia estratégica **marcar unos sectores específicos** en los que se pueda conseguir una gran penetración de la CPTI, muchos de los cuales coinciden con los sectores estratégicos de la economía europea. En este sentido, se pueden marcar objetivos concretos para estos sectores, como por ejemplo se hizo en su día en el campo de la rebaja de emisiones de CO₂ o en la introducción de energías renovables.

Los campos que serían susceptibles de marcarse objetivos individualizados de CPTI podrían ser, por ejemplo, las TIC, los Biocarburantes, los Biocombustibles, las Energías Renovables, los Biomateriales, la Bioinformática, la Seguridad alimentaria, la Detección de sustancias, los Biodetergentes, la Biorremediación y la Medicina Personalizada y preventiva.

⁷ Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

⁸ En Estados Unidos existen programas de I+D equivalentes a este, donde funcionan de manera muy efectiva, obteniendo excelentes resultados e impactando de manera considerable sobre la economía, como por ejemplo los "Small Business Innovation Research (SBIR) Grant Programs".

▣ **Fomento del e-learning**

- ◆ Promover el e-learning como elemento clave para la **recualificación de los trabajadores y la mejora de la competitividad** de las empresas.

▣ **Comercio electrónico**

- ◆ En un mundo globalizado, la utilización de las Nuevas Tecnologías y especialmente de Internet, ha abierto, de manera decisiva, nuevas vías de comercio. En este sentido, es preciso **fomentar el uso** del comercio electrónico como un canal habitual de negocio. Para conseguirlo es necesario incidir en el esfuerzo de **universalizar al máximo la utilización** de las Nuevas Tecnologías entre ciudadanos, empresas y Administraciones.

▣ **Política industrial de la Unión Europea**

▣ **Revisión de la Directiva 2000/35/CE sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**

- ◆ La morosidad en las transacciones comerciales **dificulta el desarrollo empresarial** y puede ser responsable de la quiebra de empresas que, de otro modo, serían solventes. Además, los retrasos en los pagos son un obstáculo para el mercado interior europeo, al generar distorsiones en la competencia y costes administrativos y financieros adicionales que reducen los intercambios transfronterizos. Por tanto, esta propuesta de Directiva ha de **favorecer la liquidez de las empresas** europeas, lo cual es prioritario en los actuales momentos de crisis, y mejorar su situación de tesorería para reforzar su competitividad a largo plazo.
- ◆ Las **Administraciones Públicas** deben tener un **papel ejemplarizante** en lo que se refiere al establecimiento y cumplimiento de plazos de pago en los contratos públicos. En este sentido, sería conveniente fijar para el sector público la obligación de pagar sus contratos en un plazo máximo de 30 días, suprimiendo la excepción a esta norma prevista en la revisión de la Directiva o, al menos, limitándola a un máximo de 60 días.

▣ **Revitalización y revalorización de los sectores turísticos maduros⁹**

- ◆ Es importante desarrollar un plan europeo de ayudas y beneficios fiscales orientado a la **revalorización integral de zonas turísticas** maduras de la UE.
- ◆ El futuro del sector pasa por alcanzar un modelo de **turismo sostenible**, lo cual conlleva, principalmente, garantizar su viabilidad económica, mantener y generar empleo de calidad, apostar por la innovación, preservar la diversidad biológica, conservar y transmitir el patrimonio histórico y cultural, mejorar la calidad urbana de los barrios, villas o ciudades con intensa actividad turística, así como mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

⁹ Estos comentarios están en proceso de consulta.

- ◆ En este sentido, se debe considerar la necesidad de **limitar el crecimiento de plazas turísticas** o, incluso, reducir su número en los destinos turísticos maduros, obteniendo así un incremento de la productividad mediante el aumento de la calidad y una mayor calificación de la oferta alojativa, entendida ésta no sólo como el conjunto de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos, sino en su sentido más amplio e integral, como destino turístico.
- ◆ Es necesario impulsar el **turismo senior europeo**, adaptando la fórmula del **Inerso** español a nivel europeo, como medida de apoyo para ampliar la duración del periodo de actividad turística en todo el territorio nacional. De esta forma se estimularía la actividad económica del sector turístico en temporada baja, haciendo frente al grave problema de estacionalidad que padece dicho sector en el área del Mediterráneo, fomentando el empleo mediante políticas activas que incidan en el mercado laboral.

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores

▣ Ampliación de la UE

- ◆ **Croacia** es, dentro de las Repúblicas surgidas de la desintegración de la antigua Yugoslavia, el segundo país con un mayor poder adquisitivo y desarrollo económico, después de Eslovenia. A pesar de su reducido tamaño, se encuentra en una posición privilegiada desde el punto de vista geoestratégico y, además, su pertenencia a la CEFTA¹⁰ le ha convertido en uno de los principales socios comerciales de las antiguas Repúblicas de la antigua Yugoslavia: Bosnia-Herzegovina, Eslovenia, Serbia, Montenegro y Antigua República Yugoslava de Macedonia. La UE es el mayor socio comercial y el principal inversor en el país.

Los intercambios comerciales con España han ido creciendo en estos últimos años, favorecidos por el desmantelamiento arancelario y la progresiva liberalización en sectores. Por otra parte, desde el punto de vista de la inversión, todavía está pendiente la privatización de algunos monopolios públicos en el sector energético eléctrico o los seguros. Existe asimismo la posibilidad de participar en proyectos de concesión.

Desde el sector empresarial español se apoya su integración en la UE en el 2010/2011, siempre y cuando Croacia concluya las reformas administrativas y judiciales, la lucha contra la corrupción, la necesaria reestructuración del sector empresarial croata, donde la organización empresarial croata – HUP – debe jugar un papel importante, así como la mejora de las relaciones con los países vecinos.

¹⁰ Central European Free Trade Agreement (Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio).

Desde el ingreso de Croacia en la OMC, algunas industrias disfrutaban de una protección arancelaria superior (sectores intensivos en mano de obra, sectores a privatizar o sectores dañados por la guerra).

- ◆ Los **Balcanes Occidentales** son candidatos potenciales a la adhesión a la Unión Europea, si bien aún han de adecuarse a los criterios políticos y económicos de Copenhague¹¹. UE se ha comprometido a determinar con los países de esta región un marco político adaptado a raíz del proceso de estabilización y asociación del seguimiento del programa de Salónica. La aplicación de este marco político exige, sin lugar a duda, esfuerzos suplementarios desde el punto de vista económico y empresarial para cerrar las últimas etapas necesarias para la estabilidad y prosperidad de la región y así viene siendo, con el apoyo comunitario, a través de programas específicos, que son necesarios seguir reforzando.
- ◆ En el caso de que **Islandia** sea designada candidata a la adhesión por el Consejo Europeo, las negociaciones serán rápidas porque es un país que pertenece al Espacio Económico Europeo y ya ha incorporado gran parte del acervo comunitario. Además contribuye a la política de cohesión de la UE y participa en programas comunitarios de I+D, de empresa y de medio ambiente.

La grave crisis financiera que atraviesa el país ha hecho que los socialdemócratas en coalición con el Movimiento de Izquierda Verde consideren la adhesión como un camino para la recuperación económica. La oposición y gran parte de la población no lo respalda. La posible adhesión de un nuevo Estado miembro reacio añadiría dificultades al funcionamiento de la Unión Europea.

- Las negociaciones de la **Ronda de Doha** deben reactivarse cuanto antes. De lo contrario, a la vista de las tendencias proteccionistas detectadas en numerosos países, es probable que la consecución de un acuerdo no fructifique hasta el medio-largo plazo. En este sentido, es fundamental que los países con mayor peso económico vuelvan a incluir entre sus prioridades políticas la Ronda de Doha y retomen el liderazgo necesario de cara a la consecución de un Acuerdo definitivo.
- Como continuación al Proceso de Barcelona, la iniciativa de la **Unión por el Mediterráneo (UPM)** debe constituir la oportunidad definitiva para avanzar en la aproximación de las políticas europeas a los países socios mediterráneos, que son una de las prioridades de la política exterior europea. El esquema institucional planteado por la UPM debe servir para profundizar en los compromisos por parte de los países de ambas riberas.

La CEOE cree que es muy positivo que sean proyectos concretos los que constituyan el núcleo de esta nueva iniciativa. Así, los proyectos que se proponen se

¹¹ Estadio de derecho; economía de libre mercado; capacidad para hacer frente a la competencia; etc.

refieren a descontaminación del Mediterráneo, autopistas terrestres y marítimas, protección civil, energías alternativas, educación superior e investigación e iniciativa para el desarrollo de los negocios en el Mediterráneo. La realización de estos proyectos dependerá de la movilización de fondos suplementarios además de las habituales dotaciones presupuestarias ya existentes. Estos recursos financieros deberán proceder del sector privado, las instituciones financieras internacionales, la cooperación bilateral así como de las contribuciones de los Estados miembros de la UE y de los socios mediterráneos.

La Comisión Europea ha determinado, igualmente, posibles ámbitos para proyectos que puedan estimular el crecimiento, el empleo, la cohesión regional y la integración económica.

- ▣ La Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno UE-**América Latina y Caribe** tendrá lugar en Madrid el 18 de mayo de 2010, precedida por una reunión de Ministros de Asuntos Exteriores el día 17. El tema central será **la innovación y la tecnología** como motor del desarrollo sostenible y la inclusión social.

La Comisión Europea señala las siguientes recomendaciones a seguir en el desarrollo de la Cumbre:

- ◆ Tener en cuenta **el impacto de la crisis** sobre todo en términos de empleo y temas sociales.
- ◆ Poner en marcha un nuevo mecanismo financiero, “**Latin American Facility**” dotado con 100 millones de euros hasta 2013. Este instrumento movilizará recursos de las instituciones financieras para financiar proyectos de inversión en infraestructura energética, incluida la eficiencia energética y los sistemas de energías renovables, el transporte, el medio ambiente y la cohesión social.
- ◆ Intensificar el **diálogo y la cooperación** entre ambas regiones en el campo de las tecnologías verdes y de bajas emisiones de carbono, con acciones concretas que incluyan la mejora de la capacidad institucional en materia de cooperación científica y técnica.
- ◆ Poner en marcha la **Fundación UE-ALC**.
- ◆ Fomentar la cooperación en áreas de interés para ambas regiones.

En este marco, la CEOE tiene previsto organizar una Cumbre Empresarial UE-ALC, en principio el 17 de mayo de 2010.

- ▣ Las **Relaciones Transatlánticas** no sólo son primordiales de cara a una mayor integración y cooperación económica entre la Unión Europea y los Estados Unidos, sino también con respecto a la resolución de una serie de retos globales.

Actualmente, las relaciones transatlánticas se vertebran sobre cuatro ejes:

- 1) **Cooperación UE-EE.UU. en el marco de la OMC**

- 2) Relaciones transatlánticas en el marco del **Consejo Económico Transatlántico (CET)**
- 3) Cooperación en materia de **aduanas y de seguridad** y
- 4) Aspectos comerciales relacionados con el **cambio climático**.

Por lo que respecta a las negociaciones de la Ronda de Doha, es fundamental que el actual Gobierno norteamericano incluya su reactivación entre sus prioridades políticas. Asimismo, es necesario seguir cooperando de manera estrecha en el marco del TEC con el objeto de ir homologando los estándares y normativas. Dicha colaboración no se limita exclusivamente a ambas orillas del Atlántico, sino también a otras materias de interés común en relación con terceros mercados, como son los Derechos de Propiedad Intelectual. No menos importante es la creciente cooperación portuaria entre ambos países en materia aduanera.

Finalmente, los aspectos comerciales ligados a las políticas de lucha contra el cambio climático adquieren una creciente importancia en las relaciones transatlánticas. La Iniciativa legislativa "Waxman-Markey bill", que pretende aplicar una tarifa compensatoria a los importadores y fabricantes extranjeros, ha suscitado mucha preocupación entre los fabricantes europeos.

- ▣ En cuanto a la **Política de vecindad**, la CEOE concede especial prioridad a las relaciones con el **Magreb**, por lo que espera que la primera Cumbre UE-Marruecos, que se celebrará durante la Presidencia española, contribuya a impulsar la muy estrecha relación que nos une con el país alauita. Asimismo, destaca la importancia de alcanzar una asociación energética con Argelia. La CEOE apoya las negociaciones de un Acuerdo con Libia y la mejora del Acuerdo de Asociación con Túnez.

Por otra parte, la CEOE respalda las iniciativas que se adopten en el marco de la **Asociación Oriental**, en especial las relativas al sector energético. También apoya la conclusión de las negociaciones del nuevo Acuerdo de Asociación UE - Ucrania.

Consejo de Asuntos Económicos y Financieros

- ▣ **Nuevo marco europeo de supervisión financiera.** Aprobación de las Directivas y Reglamentos para el establecimiento y definición de funciones del European Systemic Risk Board (ESRB), de la European Banking Authority (EBA), de la European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA) y de la European Securities and Markets Authority (ESMA).
 - ◆ **Junta Europea de Riesgo Sistémico**
 - ◆ **Autoridades Europeas de supervisión financiera**

- ▣ Aprobación de la modificación de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD3) en relación con los **requerimientos de capital de las carteras de negociación bancaria** y de las retitulizaciones. La aplicación de un acuerdo de Basilea II modificado deberá concretarse a través de diversas modificaciones de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD), teniendo entre sus objetivos introducir mayores requerimientos de capital para la cartera de negociación de los bancos y las retitulizaciones.
- ▣ Aprobación de la modificación de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD4), en relación con la **armonización de la definición de capital e introducción de provisiones dinámicas**.
- ▣ Aprobación de la modificación de la Directiva sobre sistema de garantía de depósitos bancarios. Con la estabilización del sistema financiero se hace necesario abordar de forma profunda los **sistemas de garantía de depósitos bancarios** en Europa, a fin de asegurar la estabilidad financiera y preservar la unicidad del mercado europeo.
- ▣ **Mercado de instrumentos financieros: servicios de inversión.**
- ▣ **Plan Europeo de Recuperación Económica.**
- ▣ **Regulación prudencial.**
- ▣ **Revisión intermedia del Presupuesto de la UE.**
- ▣ **Impuesto sobre el Valor Añadido.**
- ▣ **Medidas del G-20.**
- ▣ **Fomento de los sistemas complementarios de pensiones y del ahorro.**
- ▣ **Fiscalidad de los instrumentos de previsión social y de los seguros de dependencia.**
- ▣ **Autoridades Europeas de supervisión financiera.**
- ▣ Tratamiento diferenciado de las **regiones ultraperiféricas** de la Unión Europea. La Presidencia europea que asumirá España en el primer semestre de 2010 está llamada a ser una verdadera oportunidad para terminar de impulsar medidas de sustento y reactivación de las **regiones ultraperiféricas** (RUP), pues éstas, debido a situación geoestratégica, soportan unos sobrecostes estructurales e ilimitados en el tiempo. Entre los principales objetivos, debe primar la renovación y adaptación de los mecanismos que componen el actual modelo de integración de las RUP en la Unión Europea para el próximo período 2014-2020, así como el desarrollo de nuevas líneas de trabajo que permitan desplegar el potencial y el valor añadido que estos territorios tienen en determinadas áreas de especial interés para el futuro de la Unión Europea.

- ▣ Diálogo UE-EEUU sobre la **regulación de los Mercados Financieros**, que comenzará este otoño dentro del Consejo Económico Transatlántico (TEC).
- ▣ **Régimen Fiscal y Económico Especial para las Islas Baleares**. Tanto el Gobierno español como la UE deben atender el hecho insular de forma particular mediante políticas concretas, de manera que se materialice el equilibrio económico a favor de la Comunidad balear. Para ello, es necesario establecer medidas de fomento de gasto público por parte de las distintas administraciones, potenciando así el sector privado de la economía Balear. Dichas medidas se tienen que materializar de acuerdo con los siguientes apartados:
 - ◆ Introducir **incentivos fiscales** para elevar la calidad de la oferta turística, la diversificación de la actividad económica, el desarrollo económico general, la preservación del medio ambiente y los recursos naturales limitados.
 - ◆ Aplicar medidas fiscales que afecten, principalmente al impuesto sobre la renta y al impuesto sobre sociedades, para **incentivar tanto la inversión interna como la extranjera**.
 - ◆ Impulsar **centros de coordinación de actividades**, para canalizar las inversiones financieras y las actividades de servicios.
 - ◆ Promover un **régimen jurídico-fiscal caracterizado por su simplicidad**.
 - ◆ Impulsar un **régimen liberalizador de las transferencias de tecnología**.
 - ◆ Promover **medidas generales de fomento**.

Asimismo, se deben tener en cuenta la reducción del coste de determinados bienes escasos, especialmente el recurso hídrico, y la reducción del coste del transporte marítimo y aéreo de personas y mercancías, así como el de las telecomunicaciones.

En relación con los fondos para territorios ultraperiféricos, se considera necesario declarar al archipiélago balear como región subvencionable en este sentido.

Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

- ▣ **Nueva Agenda Social.**
- ▣ **Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos.**
- ▣ Directiva sobre las disposiciones mínimas de **seguridad y de salud** relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos).
- ▣ Directiva sobre **prevención de riesgos osteomusculares**.

- ❑ Directiva por la que se modifican determinadas Directivas para extender su ámbito de aplicación a los **trabajadores del mar**.
- ❑ **Año Europeo del Envejecimiento Activo.**
- ❑ Directiva por la que se aplica el **principio de igualdad** de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
- ❑ **Inclusión activa.**
- ❑ Reglamento del Consejo por el que se amplían las disposiciones del Reglamento (CE) nº 883/2004 a los nacionales de terceros países que, debido únicamente a su nacionalidad, no estén cubiertos por las mismas.
- ❑ **Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza.**
- ❑ **Paquete Farmacéutico.**
- ❑ **Reglamento de información al consumidor sobre productos alimenticios.**
- ❑ **Reglamento de Nuevos alimentos.**
- ❑ **Reglamentos sobre higiene de los productos alimenticios y sobre higiene de los alimentos de origen animal.**
- ❑ **Reglamento sobre productos sanitarios combinados.**
- ❑ **Directiva modificación de la Directiva 89/398/CE, de productos dietéticos.**
- ❑ **Año Europeo contra la pobreza y la exclusión social.**
- ❑ **Regulación de las pensiones/ portabilidad de las pensiones/pensiones mínimas.**
- ❑ **Igualdad de género.**
- ❑ **Agenda de trabajo decente.**
- ❑ **Derecho de los consumidores.**
- ❑ **Acciones colectivas.**
- ❑ **Política de inmigración.**
- ❑ Normativa sobre productos **Biocidas**. La industria ha acogido gratamente la revisión de la Directiva de Biocidas (BPD) 98/8/CEE propuesta por la Comisión Europea.

Dicha revisión contiene propuestas que contribuirán a la mejora del texto, aunque también existen determinados aspectos que es necesario corregir:

- ◆ Armonización y centralización: aunque estamos de acuerdo en lo beneficioso de establecer un procedimiento de autorización centralizado, consideramos que, para lograr una auténtica mejora, la autorización centralizada debe tener el mismo valor que la autorización nacional.
- ◆ Debe procurarse una mayor simplificación en las formulaciones marco; la autorización de Biocidas; el criterio de inclusión para productos de bajo riesgo; y los requisitos para la I+D.
- ◆ Artículos tratados: dichos artículos (mosquiteras, ropa tratada, etc) no deberían considerarse biocidas. Sólo la sustancia con la que se tratan debería estar sujeta a una autorización que incluya dichos usos.
- ◆ Compartir la información sobre las sustancias y protección de la misma. Es necesaria una mejora en la regulación de estos aspectos, así como defender la propiedad intelectual e industrial generada en este marco.
- ◆ Criterios de exclusión: el razonamiento científico de exclusión de algunos tipos de biocidas no está claro y, en ocasiones, parece arbitrario e injusto.
- ◆ Comercio paralelo: debería limitarse a productos idénticos que provienen de la misma fuente de sustancias activas.
- ◆ Control de cumplimiento: muchos Estados carecen de las herramientas legislativas necesarias para controlar adecuadamente el cumplimiento de la Directiva. En este sentido, los Estados deberían, además, informar sobre sus actividades de control y comprometerse a localizar los recursos necesarios para llevarlo a cabo.
- ◆ Las evaluaciones de riesgo de los biocidas se deben hacer en función del usuario final del producto y, de esta forma, poder diferenciar el usuario profesional del consumidor final.

En definitiva, los productos biocidas son esenciales para mantener un ambiente sano, higiénico y sostenible. Por ello, es necesario tomar las medidas necesarias para asegurar una alta protección de la salud y el medio ambiente, dentro de un marco regulador eficiente y viable.

- ▣ Reglamento de **Clasificación, Etiquetado y Envasado de sustancias y mezclas**: Tasas y simplificación de procedimientos.
 - ◆ Para las empresas europeas, existe la obligación de realizar la Notificación a la **Agencia Europea de Productos Químicos**, cuyo complejo procedimiento debería ser simplificado y las tasas asociadas suprimidas. Por otra parte, la notificación es obligatoria con independencia del volumen de la sustancia o mezcla de sustancias peligrosas que se suministre. La Presidencia española

podría recomendar el establecimiento de una excepción de obligación de notificación para sustancias suministradas para Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como fijar un umbral determinado para simplificar y acotar la obligación, sin perjuicio de la protección de la salud y del medio ambiente.

Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía

- ▣ Existe una necesidad urgente de reforzar las **interconexiones transfronterizas eléctricas y gasistas** hasta alcanzar como mínimo el 10% de capacidad, conforme a lo acordado por el Consejo de la Unión Europea en 2002 y reiterado en 2007, ya que hasta la fecha se ha registrado un escaso avance en este ámbito.
- ▣ Asimismo, el desarrollo de los **planes de inversión en infraestructuras** debe realizarse desde un enfoque integral, considerando las redes europeas en su conjunto.
- ▣ **Plan de acción de eficiencia energética renovado:** CEOE coincide plenamente con el énfasis en el ahorro y la eficiencia energética. Todas aquellas soluciones en materia de eficiencia energética que, tras una evaluación coste-beneficio, se revelen adecuadas deben ser intensamente promovidas y aplicadas, no sólo en nuestra sociedad, sino a nivel europeo. Entre otras medidas, mencionar la I+D+i, la formación e información a la población, el apoyo a la cogeneración de alta eficiencia, o la plena implementación del mercado interior europeo.
- ▣ **Plan de acción energético para Europa 2010-2012:** La ratificación del Tratado de Lisboa por los 27 Estados miembros implicará la inclusión de la energía entre los ámbitos en los que la UE estará facultada para desarrollar una política común. Ello constituirá, sin duda, una gran oportunidad para gestionar, de forma coordinada y con una sola voz, los importantes desafíos a los que nos enfrentamos. Entre estos, nos encontramos con la garantía a medio plazo del suministro energético a precios competitivos en un entorno de demanda mundial creciente; mantener el liderazgo tecnológico y alcanzarlo en aquellos ámbitos en los que todavía no lo tengamos; y, en especial, hacer frente a los retos que la lucha contra el cambio climático plantea para el sistema energético.

En lo referente al funcionamiento de los mercados, el desarrollo de una política energética europea ha de incidir en seguir progresando hacia el mercado interior europeo, pero también en contar con una posición clara en materia energética de cara al mercado exterior, que posibilite una actuación europea consensuada ante los países productores.

- ▣ Revisión de las **redes transeuropeas de transportes**. Es fundamental impulsar dichas redes, dotándolas de la adecuada inversión, a fin de evitar problemas de capacidad e ineficiencias en el sistema de transporte, ya que el papel de las infraestructuras es imprescindible para el desarrollo de un sistema de transportes

eficaz y sostenible. Para ello, no sólo es necesario completar y mejorar las infraestructuras de transporte actuales, sino que además hay que invertir en unas nuevas, buscando soluciones a los más de 500 cuellos de botella existentes en Europa. En este sentido, para España es de vital importancia que se mejore la permeabilidad pirenaica, cuyas deficiencias estructurales agravan los costes derivados de la situación periférica de la Península ibérica.

- ▣ **Armonización de las infraestructuras de transporte** europeas (dimensiones técnicas). La UE debe adaptar sus infraestructuras a unos estándares adecuados para el correcto funcionamiento del transporte en los distintos Estados miembros y en las interconexiones entre los mismos. Esto facilitará la continuidad en el tránsito europeo del transporte de mercancías y viajeros, ayudando, a su vez, a crear una red intermodal europea que permita desarrollar el concepto de la comodalidad y la gestión eficiente del transporte. Asimismo, debe avanzarse en el análisis acerca de la conveniencia de alcanzar una posición común en materia de pesos y dimensiones.
- ▣ Implementación del **paquete energético**: desde CEOE se valora positivamente el conjunto del paquete publicado, en especial en lo concerniente al fomento de la existencia de agentes reguladores independientes, así como en cuanto a la introducción de medidas tendentes a la cooperación entre los agentes reguladores energéticos. La adecuada transposición e implementación por parte de los Estados miembros de las medidas en él incluidas constituirá un paso en la dirección correcta, teniendo como fin último la creación de auténticos mercados interiores europeos del gas y de la electricidad.

Condición “sine qua non” para ello es la aplicación de las iniciativas relativas a la separación de la propiedad, de forma particular en el caso de aquellos Estados en los que el Operador del Sistema forma todavía parte de una organización verticalmente integrada, dificultando así el acceso al mercado de nuevos actores. En este sentido, será preciso hacer un estrecho seguimiento de los resultados reales de la elección por algunos Estados del modelo ITO, o “Independent Transmission Operator”, con objeto de verificar que las condiciones establecidas en la Directiva se apliquen.

- ▣ El futuro de la **política europea de transporte**: es necesario avanzar en el desarrollo de un transporte en el marco de la comodalidad, que posibilite la interconexión entre todos los modos de transporte, de forma que éstos puedan ser complementarios entre sí. Entre otros aspectos, se debe abordar un serio proyecto de inversión en nuevas infraestructuras, junto a la mejora urgente de las ya existentes; un impulso en los nodos de conexión intermodal; el fomento de las autopistas del mar y el Short Sea Shipping; así como una auténtica liberalización del sector ferroviario. La creación del Cielo Único Europeo también es un elemento clave a tomar en consideración. Asimismo, es indispensable que se flexibilicen las restricciones al tráfico, se creen corredores específicos para el transporte de mercancías en los que se pueda circular de forma permanente y se proceda al diseño de una red de áreas de descanso seguras.

Por otro lado, debe tenderse a lograr una integración social y económica entre las distintas regiones, que recoja las desventajas geográficas que soportan los países periféricos y los países de tránsito. Asimismo, la Comisión Europea, antes de la adopción de cualesquiera iniciativas legislativas, debe tomar en consideración la relación directa que existe entre la evolución del transporte y la economía, procediendo a una correcta evaluación del impacto de dichas iniciativas. La regulación adoptada no debe incrementar innecesariamente los costes empresariales, no debe ser contraria a los intereses del sector y debe fomentar una auténtica competencia entre los diferentes modos de transporte, sin normas que apoyen a unos sub-sectores en perjuicio de otros. Es necesario apostar por la racionalización en la gestión de la oferta de transporte y por una mayor gestión privada en empresas públicas de transporte. La futura política del transporte debe procurar un concepto integrador de la reducción del CO₂ que no lleve a la fragmentación del mercado, posibilitando la interconexión entre los distintos modos de transporte.

Finalmente, en aras a una mayor eficiencia y competitividad, deben evitarse los cuellos de botella que perturban la fluidez del tráfico (tanto para viajeros como para mercancías) y eliminarse las trabas burocráticas administrativas existentes.

- ▣ **Telecomunicaciones:** es necesario impulsar una inversión eficiente en las redes de nueva generación como uno de los objetivos de las políticas europeas; promover una nueva política de gestión del espectro radioeléctrico para favorecer el desarrollo de nuevos servicios; apoyar a la industria en su búsqueda por la competitividad y el liderazgo en un escenario global y convergente; y reconsiderar el modelo de servicio universal, que conduzca a un nuevo modelo basado en las políticas sociales y de cohesión territorial de los gobiernos.
- ▣ **Estrategia post i2010:** el Consejo Europeo debe aprobar un documento que mantenga la ambición de objetivos establecidos en i2010, incrementándolos con la visión de que Europa sea protagonista creadora y no solamente usuaria: Industria europea avanzada.
- ▣ Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE relativa a la **aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías** por la utilización de determinadas infraestructuras. Es necesario avanzar de forma progresiva en el principio de “pago por uso de las infraestructuras” a través de una adecuada tarificación en los distintos modos de transporte, teniendo en cuenta los costes externos.

Consejo de Agricultura y Pesca

- ▣ **Reforma de la Política Pesquera Común (PCC):** España debería aprovechar su presidencia para defender activamente los intereses de la pesca española de cara a la reforma de la PPC. Para ello, debería consultar a las organizaciones que

representan a los armadores españoles y coordinar con ellos una posición común. Durante el primer semestre de 2010, la Comisión Europea comenzará a redactar las propuestas legislativas de cara a la reforma de la PPC en el año 2013, por lo que es importante dejar clara la posición de España.

- ▣ **Piratería en el Océano Índico:** es necesario aprovechar la Presidencia para impulsar un cambio en la estrategia de la Operación Atalanta, consiguiendo que:
 - ◆ Explícite su objetivo de dar seguridad a los buques pesqueros en la zona, de la misma manera que lo hace con mercantes del programa mundial de alimentos de la FAO.
 - ◆ Adapte sus efectivos y estrategia a las necesidades reales de la flota atunera comunitaria que faena permanentemente en aguas del Océano Índico, frente a los actos piratas, permitiendo, tal y como hace en el caso de los buques del Programa Mundial de Alimentos, el embarque de militares a bordo de los buques de pesca.
 - ◆ Modifique su estrategia para erradicar el problema de raíz, intentando controlar la circulación de buques nodriza y controlando los puertos base de los piratas en Somalia.
- ▣ **Plan de Gestión de la merluza norte.** España deberá velar por que el plan de gestión que, presumiblemente, se aprobará durante el primer semestre de 2010, tenga en cuenta los intereses de los armadores españoles y las recomendaciones de los científicos del Instituto Español de Oceanografía.
- ▣ **Día Marítimo Europeo.** El día 20 de mayo de 2010 tendrá lugar una gran conferencia en Gijón celebrando el Día Marítimo Europeo. España debería preocuparse por que la pesca sea protagonista de dichas jornadas, dando a conocer las cuestiones positivas que rodean a la pesca española.
- ▣ **Plataforma Tecnológica Europea de la Pesca.** El sector empresarial pesquero español está liderando la puesta en marcha de la Plataforma mencionada. El Gobierno español debería dar todo el apoyo institucional y financiero necesario para que la Plataforma pueda crearse y así aprovechar el primer semestre de 2010 para propiciar su lanzamiento.
- ▣ **Ratificación del Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo.** España debería impulsar el acuerdo en el seno de la UE para favorecer la ratificación del Convenio 188 de la OIT, “Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero”.
- ▣ **Segundo Registro.** El Gobierno español debería finalizar el proceso legislativo necesario para que los buques atuneros y palangreros españoles que faenan fuera de las aguas comunitarias puedan beneficiarse de los ventajas que obtiene la flota mercante inscrita en el Registro Especial de Canarias, en línea con lo establecido en las Directrices comunitarias de Ayudas de Estado para la pesca.

- ▣ **Ley de Pesca Sostenible.** El Gobierno debería avanzar en la adopción de esta Ley, teniendo en cuenta los intereses de los empresarios armadores de la pesca en España.
- ▣ **Plan Nacional de Desmantelamiento.** El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino debería aprobar y financiar el Plan Nacional de Desmantelamiento presentado por el sector pesquero español.
- ▣ **Precios del pescado en primera venta.** El Gobierno español, junto con el sector pesquero, deberían reflexionar seriamente sobre la problemática generada por los bajísimos precios del pescado en primera venta, poniendo los medios necesarios para mejorar la situación.
- ▣ **El futuro de la PAC después de 2013.** La Presidencia española debería intentar relanzar el debate sobre la agricultura como sector estratégico anticipándose a dos debates de gran calado que se desarrollarán con posterioridad: la presentación a principios del segundo semestre de una esperada Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la PAC después de 2013 y el lanzamiento del debate presupuestario sobre las perspectivas financieras a partir de 2013.

Desde el sector agrario español se insiste en la necesidad de que ese debate general sobre el sector agrícola europeo como sector estratégico se concrete en medidas específicas para superar la crisis de rentabilidad que soporta el sector agrícola y no sea un mero recurso dialéctico sin contenido real. De hecho, la Presidencia española debería reaccionar con dureza y prontitud al documento de reflexión de la Comisión Europea sobre el presupuesto de la UE, donde se margina el capítulo agrícola y no se considera como “una de las políticas de valor añadido que deben recibir financiación prioritaria en el futuro”. Las reflexiones internas de la Comisión Europea sobre el presupuesto están en las antípodas del lema español de su Presidencia, “la agricultura como sector estratégico”.

Consejo de Medio Ambiente

- ▣ **Cambio climático. Post-Kioto. Aplicación de los resultados de la Cumbre de Copenhague:** en caso de alcanzarse un acuerdo internacional, en diciembre de 2009 en Copenhague, con esfuerzos equiparables en todos los países y que garantice costes comparables para los competidores de otras partes del mundo, sería necesaria la revisión de los procesos de comitología, actualmente abiertos, que han quedado pendientes tras la revisión de la Directiva 2003/87/CE, que establecía el régimen comunitario para el comercio de derechos de emisión.
- ▣ **Procesos de comitología, actualmente abiertos, de la nueva Directiva 2009/29/CE**
 - ◆ El primero de ellos es la **determinación de sectores expuestos a riesgo de deslocalización.** La fecha límite para este asunto es el 31 de diciembre de

2009. CEOE tiene intereses concretos en relación a los sectores industriales presentes en el estado español, dado que no todos los países del entorno europeo tienen la misma presencia y proporción de cada uno de estos sectores en su territorio. En general y para todos ellos, debe mantenerse la máxima estabilidad y la seguridad de planificación de cara a sus futuras estrategias empresariales.

- ◆ El segundo de ellos es la metodología de asignación gratuita, cuya fecha límite es el 31 de diciembre de 2010. CEOE apoya un enfoque paso a paso, en el que la **eficiencia energética** (GJ/t de producto) y la **mezcla de combustibles** (t CO₂/GJ de combustible) sean evaluadas por separado y combinadas en un benchmark global, **a excepción del sector refino de petróleo**. Es decir, el benchmark propuesto es la suma de las emisiones de proceso y de las emisiones de combustibles calculadas sobre la base de la eficiencia energética, la mezcla de combustibles y el mix de combustibles real del sector.
- ◆ El tercero de ellos es la determinación de un reglamento con las normas relativas a la subasta, cuya fecha límite se sitúa en el 30 de junio de 2010. Se sostiene que las empresas sujetas al sistema de comercio de derechos de emisión necesitan de una situación que permita predecir, con la máxima fiabilidad posible, el precio de los derechos, con el fin de seguir invirtiendo en las tecnologías más limpias en vez de reducir la producción en Europa. Por lo tanto, las normas de la subasta deben ser definidas con el fin de alcanzar un precio de CO₂ tan estable y predecible como sea posible; el mínimo impacto de las subastas en el mercado secundario; un acceso justo y abierto a todos los participantes; y unas reglas de mercado justas y claras. Estos objetivos precisan de una transparencia máxima del mercado, incluyendo la transparencia de la relación entre las subastas primarias y el mercado secundario. Las subastas deberán ser organizadas con un carácter vinculante, claro, homogéneo y de acuerdo a reglas comunitarias públicas. Sería conveniente la creación de una plataforma única europea, para maximizar la eficiencia y eficacia de los costes.

▣ **Revisión de la Directiva 2003/96/CE de Imposición de Productos Energéticos (ETD)**

Además de los tres temas mencionados anteriormente, es necesario referirse a la modificación de la Directiva ETD, que establece los niveles mínimos de imposición de la energía en la UE, con vistas a introducir una distinción entre el impuesto sobre la energía (medido en euros / GJ) y el impuesto por las emisiones de CO₂ relacionadas con el uso de energía (medido en euros / kg de CO₂). A priori, las instalaciones cubiertas por el sistema de comercio de emisiones (ETS) estarían exentas del impuesto de CO₂. Las instalaciones excluidas del régimen comunitario en virtud del artículo 27 de la Directiva ETS de la UE y, por lo tanto, sujetas a medidas equivalentes, sí se incluirán. En relación a ello, CEOE sostiene que la introducción de un nuevo impuesto de CO₂ puede dar como resultado un aumento global de la presión fiscal, una doble imposición y altos costes de cumplimiento. La imposición a las emisiones no es el único instrumento que puede ser usado para

reducir los niveles de emisión de gases de efecto invernadero. El objetivo principal de los impuestos es aumentar los ingresos en lugar de influir en el comportamiento.

A CEOE le preocupa que se produzca una doble imposición a través de diversos instrumentos. Dado que los impuestos están sujetos al principio de subsidiariedad, con arreglo al Derecho comunitario, la Comisión Europea puede llevar a cabo más progresos en la reducción de emisiones de CO₂, centrándose en otras herramientas ya existentes, tales como el comercio de emisiones y la regulación para hacer frente a objetivos específicos, como ya se ha tenido en cuenta en la Directiva sobre energías renovables.

La transición hacia una economía baja en emisiones de carbono requerirá importantes inversiones del sector privado. Por lo tanto, los impuestos adicionales no ayudarán a las nuevas inversiones. CEOE apoya una reestructuración de los tipos impositivos mínimos establecidos en la Directiva sobre fiscalidad de la energía según el contenido de energía, siempre que estén previstos periodos de introducción suficientemente largos y reducciones o exenciones fiscales para la industria especialmente expuesta. En este sentido, deben existir normas comunes en la UE para el cumplimiento de las obligaciones formales y para eliminar distorsiones competitivas. Sin embargo, una armonización a nivel de la UE de los tipos impositivos, no es apropiada dadas las fuertes diferencias en las políticas energéticas de los distintos Estados miembros. Además, siempre que éstos apliquen los métodos de cálculo definidos al nivel de la UE, deben disponer de flexibilidad en lo que respecta a los niveles que se aplican a la energía con el mismo uso, su marco fiscal preexistente, su política energética nacional u otras particularidades.

Antes de que se presente una propuesta legislativa, BUSINESSEUROPE solicita a la Comisión Europea que elabore y publique una coherente y detallada evaluación de impacto, que compare todas las opciones y evalúe la necesidad de nuevas políticas, dadas las medidas adoptadas por los Estados miembros para reducir las emisiones de los sectores no-ETS. Por lo tanto, es crucial que no haya una doble imposición sobre las instalaciones y consumos finales de energía que estén cubiertos por la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión, incluidas las exentas o las que están sujetas a medidas equivalentes. Además, debe existir un tratamiento coherente entre ETS y el impuesto de CO₂: los incentivos (por ejemplo, asignaciones gratuitas y créditos fiscales para los proyectos de demostración e innovadores de energías renovables) y los mecanismos de compensación (por ejemplo, a través de unidades de reducción certificadas de emisiones) deben ser implementados también para el impuesto de CO₂.

Por otra parte, los sectores expuestos a deslocalización deben estar exentos del impuesto de CO₂, siguiendo los criterios adoptados para el ETS. Es muy importante preservar la competitividad y para ello, además del anterior punto, las normas de exención general y exclusiones del ámbito de aplicación regulados por la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía también deben conservarse y aplicarse a los valores mínimos del impuesto sobre el carbono. Finalmente, es necesario tener en cuenta

que cualquier cambio no debe elevar el nivel global de la fiscalidad para las empresas ni la carga administrativa de las mismas.

Muy relacionado con la revisión de la Directiva ETD, se encuentran las medidas equivalentes, ya que el artículo 27 de la Directiva de Comercio de Derechos establece una cláusula de exclusión para pequeñas instalaciones que notifiquen a la autoridad competente emisiones inferiores a 25 000 toneladas equivalentes de CO₂ y que, cuando realicen actividades de combustión, tengan una potencia térmica nominal inferior a 35 MW, siempre y cuando estén sujetas a medidas que supongan una contribución equivalente a la reducción de emisiones.

Desde CEOE se considera que el cumplimiento de las medidas equivalentes de reducción podría llevarse a cabo mediante reducción de emisiones directas, ya sea por la implementación de medidas de mejora de la eficiencia energética, usos eficientes de las instalaciones, cambios de combustibles o de materias primas, etc.; o aplicando medidas de reducción de emisiones indirectas, como podría ser la reducción de consumo eléctrico. Dentro de estas posibles medidas de reducción de emisiones indirectas, debe considerarse la sustitución de la electricidad comprada por la autogeneración de alta eficiencia, en la medida en que suponga un ahorro de emisiones globales para el sistema; la implantación de sistemas de gestión de energía, en un esquema similar a los sistemas de gestión medioambiental, debiéndose establecer objetivos de mejora en la gestión energética de la instalación y debiendo estar oportunamente auditados y verificados.

Además sería positivo firmar un acuerdo voluntario con la Administración, en el que se definan dichas medidas equivalentes. En este acuerdo debería quedar claro que las instalaciones sujetas a medidas equivalentes estarán exentas del impuesto de CO₂, que se recoge en la propuesta de modificación de directiva. Por otro lado, en el caso de que a las instalaciones que opten por el “*opt-out*” no se les aplique el impuesto del CO₂, sería conveniente que las instalaciones que están fuera de ETS por no alcanzar los umbrales del Anexo I de la Directiva pudieran quedar también excluidas de este impuesto, ya que éstas no tienen ni la opción de quedar dentro. Respecto a las instalaciones no afectadas por ETS, se podría producir una distorsión de la competencia si un sector es calificado como en riesgo de deslocalización y, por tanto, recibe asignación gratuita de emisiones, siempre y cuando las empresas que no alcanzan el umbral de ETS se vean obligadas a pagar el impuesto del CO₂.

Finalmente, si la gestión de dichas medidas equivalentes acaba dependiendo de las Comunidades Autónomas, sería imprescindible la homogeneidad de las mismas, en todas y cada una de ellas.

- ▣ **Revisión de la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC):** la actual Directiva IPPC es una herramienta efectiva para regular las emisiones industriales y conseguir una alta protección del medio ambiente. Dada la reciente implantación de la misma y teniendo en cuenta el contexto económico en el que nos encontramos, el sector industrial cree que **no es el momento adecuado para revisar una directiva que está funcionando**

correctamente, siendo necesaria una mayor estabilidad legislativa por parte de la Comisión y debiéndose evitar que se replantee la normativa medioambiental continuamente y de forma precipitada.

CEOE apoya el principio de flexibilidad de la actual Directiva IPPC, donde se tiene muy en cuenta tanto las características técnicas de la instalación como las condiciones del entorno local donde ésta se ubica a la hora de otorgarle una autorización de emisiones. **Es esencial que este espíritu de flexibilidad se mantenga en la propuesta de Directiva de Emisiones Industriales**, conservándose la componente del entorno local al formular una Autorización Ambiental Integrada.

Además, es importante señalar que en la propuesta de revisión de la Comisión Europea se excluye a los Estados miembros y a la industria del proceso de definición de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), dejando sólo a la Comisión como responsable de la definición de las MTD. Por tanto, CEOE defiende que la elaboración de los documentos BREF (Documentos de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles), y en particular **las decisiones en cuanto a la definición de las MTD, deben continuar basándose en un intercambio de información entre la Comisión, los Estados miembros, la industria y otras partes interesadas.**

- ▣ **Comercio de emisiones de NO_x y SO₂**: CEOE reitera su **total oposición al establecimiento de un comercio de emisiones para NO_x y SO₂ a nivel europeo** ya que considera que la verdadera herramienta para la reducción de las emisiones es la correcta aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y los principios de flexibilidad conforme a la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (Directiva IPPC).

Hay que tener en cuenta que los impactos producidos por las emisiones de NO_x y SO₂ en el medio ambiente y en la salud son de una naturaleza totalmente diferente a los producidos por las emisiones de CO₂ debido a las **características de difusión de estas sustancias a escala local y regional.**

En este sentido, España todavía cuenta con capacidad ambiental suficiente como para que el sector industrial experimente un crecimiento sostenible. Sin embargo, este **esquema de comercio comprometería el desarrollo de la industria a nivel nacional, sin beneficios ambientales adicionales.**

- ▣ **Directiva sobre techos nacionales de emisión**
En el caso de España, se deberá prestar especial atención a los escenarios de referencia que se tomen a la hora de fijar los nuevos techos de emisión, a fin de tener en cuenta en los objetivos de reducción de emisiones las proyecciones de crecimiento económico y de población previstas para los próximos años.
- ▣ **Responsabilidad medioambiental**
En cuanto a la responsabilidad medioambiental y la **obligatoriedad de tener garantías financieras**, CEOE considera que **en caso de que el informe que la**

Comisión Europea debe emitir antes del 30 de abril de 2010 sobre las condiciones de los seguros y otros tipos de garantía financiera **resultara negativo, debería revocarse la obligatoriedad de constituir las mismas** en España, al no quedar demostrada la capacidad de los mercados financieros de disponer de una oferta completa y generalizada a precios razonables.

- ▣ **Directiva marco para la protección del suelo:** desde la presentación, en 2006, de la propuesta de Directiva para la protección del suelo, no ha existido un consenso entre los Estados miembros. Por este motivo, desde CEOE se solicita que la Presidencia española realice un esfuerzo por consensuar una política para la preservación del suelo.
- ▣ Directivas relativas a la **recogida y reciclado de aparatos eléctricos y electrónicos**, y sobre restricciones de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
 - ◆ **Directiva relativa a la recogida y reciclado de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES):** la industria está en contra de reemplazar el **objetivo actual de recogida selectiva** de 4kg/hab año por un nuevo objetivo por país del 65% del volumen de aparatos eléctricos y electrónicos vendidos durante los dos años previos a cumplir en 2016, al entender que dicho objetivo no es factible vistos los ratios actuales que se están consiguiendo en la mayoría de los Estados miembros de la UE.

Otros asuntos críticos compartidos por la industria son:

- **Definiciones.** Armonización en la UE de definiciones, ámbito de aplicación, Registros de Productores, declaraciones y enfoque.
- **Financiación de la recogida domiciliaria.** Los productores no pueden financiar los costes derivados de cualquier tipo de recogida selectiva, libremente elegida por los entes locales. Su responsabilidad comienza en los Puntos de Entrega (Puntos Limpios).
- **Reutilización.** No se aprueba el objetivo de reutilización para aparatos enteros a ser alcanzados en determinada fecha, ya que muchas veces la reutilización se produce de facto antes de que se genere el residuo.
- **Armonización e interoperabilidad de los Registros de Productores.** Modelo común de registro y aportación periódica de datos, alineado en la medida de lo posible con los formatos que pide la Comisión Europea a los Estados miembros.
- **Estándares de tratamiento de residuos.** Estándares de tratamiento, incluyendo especificaciones técnicas, obligaciones de documentación y aportación de datos.

- **Control y cumplimiento.** Reforzar los cuerpos de control de mercado e inspección en los distintos Estados miembros. Evitar situaciones de agravio comparativo para productores registrados.
- ◆ **Directiva sobre restricción de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS):** la industria está, en líneas generales, de acuerdo con la nueva propuesta de la Comisión, aunque nos gustaría mejorar el texto garantizando una mayor certidumbre legal y una verificación del cumplimiento que sea factible y controlable, entre otros puntos, a fin de que:
 - Haya certidumbre legal durante el proceso de decisión para la revisión, extensión y eliminación de las exenciones. Esto debe hacerse en el marco de un calendario adecuado y con tiempos de transición apropiados que faciliten la adaptación de productos, tecnologías y procesos de fabricación y suministro, así como que faciliten la gestión a nivel mundial de las cadenas de suministro. La revisión de las exenciones y su adaptación al progreso técnico y científico deben hacerse sobre la base de un estudio caso por caso, del mismo modo en el que funcionamos a fecha de hoy con la revisión de las exenciones existentes.
 - Los nuevos requisitos para la evaluación de la conformidad no impongan cargas financieras ni administrativas desproporcionadas para la industria.
 - Se resuelvan los problemas relacionados con el testeo de materiales homogéneos.
 - Se reconozcan los estándares internacionales de muestreo y testeo.
 - Los requisitos para piezas y la reutilización de equipos sean adecuados al progreso de las tecnologías y a los procesos de fabricación y suministro de productos.

En general, se debe, mejorar la aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre aparatos eléctricos y electrónicos y evitar la carga administrativa innecesaria, pues hay margen para una mayor agilización y simplificación de ambas directivas.

- ▣ **Reglamento REACH: revisión de tasas y modificaciones de anexos:** se debería posibilitar el pago fraccionado, en periodos razonables, de las tasas en concepto de registro de sustancias, con el objeto de evitar una carga financiera excesiva sobre las empresas.

Las consecuencias de no registrar a tiempo son extremadamente serias, ya que las empresas que hayan incumplido el plazo serán obligadas a parar la fabricación y/o la importación de sus productos. Un fallo generalizado a la hora de cumplir con los plazos supondría graves consecuencias para la industria, incluso para aquellas

empresas que hayan efectuado el registro, ya que éstas dependen de otras empresas suministradoras o clientes que quizás no lo hayan conseguido. En este sentido es fundamental resaltar los retrasos que se están ocasionando a la hora de formar los foros de intercambio de información (SIEFs) así como la complejidad general del resto de procedimientos asociados a la gestión y remisión oficial del expediente de registro.

Algunas nuevas iniciativas legislativas no están siendo consecuentes con el Reglamento REACH, como es el caso de la propuesta de Reglamento de Comercialización de Biocidas o de la Directiva de Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS). Es absolutamente necesario evitar la duplicación de esfuerzos y procedimientos, en línea con los objetivos de REACH, y dar un enfoque coherente y simplificado de la legislación de productos químicos en la Unión Europea. De otro modo, la existencia de una relación confusa entre diferentes legislaciones reduciría la seguridad jurídica de las empresas.

Mención aparte merece la transposición de la Directiva de Residuos en los Estados miembros, ya que podría ocasionar la desarmonización del mercado interior, como ya sucede actualmente. Por tanto, es importante apoyar una definición armonizada sobre “fin de la condición de residuo” en el ámbito europeo.

Consejo de Educación, Juventud y Cultura

- **Programa de trabajo para la formación y la educación.**
- **Modernizar la educación superior (Proceso de Bolonia)**

